

| | |
|-----------------------------------|--|
| Radicación | 05001 31 03 022 2019 00201 00 |
| Tipo proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Yadira Ramírez Díaz |
| Demandado | Herederos determinados de la señora María Patricia Garcés Ochoa |
| Auto de sustanciación Nro. | 382 |
| Asunto | Ordena oficiar bajo apremio |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que el apoderado del extremo demandante, demostró la radicación del oficio Nro. 199 del 02 de septiembre de este año, en las instalaciones de COOMEVA EPS, con el fin de obtener los datos de contacto de la joven Manuela López Garcés (cc: 1.017.175.554), y proceder con su notificación; a la fecha del presente auto, han transcurrido más de tres semanas sin que se haya obtenido respuesta por la entidad destinataria de la comunicación, por lo que se encuentra oportuno, requerirle bajo apremio, poniéndole de presente lo consagrado en el artículo 95 de la Carta Política, numeral 7° el cual establece la obligación de todo ciudadano con *Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia*” y el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P que faculta al juez para la imposición de multas en caso de evidenciar incumplimiento a sus órdenes; sin menos cabo que dicha conducta se le comunique a su superior.

El oficio que se emitirá con el presente auto, lo enviará el interesado con copia del ya recibido, y demostrará su diligenciamiento dentro de los tres (03) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cf39bbe22abc9f892abfa3ccd6f245ee44dd6f929771ca4282e3867c5bd4d0**

Documento generado en 22/10/2020 09:34:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**